ENLACE DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19650010&isFromPublicArea=True&isModal=False**
NÚMERO DEL CONTRATO	**UAECOB-CONTRATO-521-2022**

PRIMERA – VALOR:

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos., y que ejecutarán de acuerdo con los valores unitarios adjudicado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

					TOOLS & SERVICES S.A.S	
Código UNSPC	**Descripción**	**No. De puertas**	**Cantidad de Mantenimientos**	**Unidad**	**Valor Unitario Del Mantenimiento (INCLUIDO IVA)**	**Valor total de los mantenimientos (INCLUIDO IVA) por el número de puertas**
72151500 72153300 32000000 30171505 72152401	Servicio De Mantenimiento Preventivo Puerta Marca: Amarr Y Motor: Liftmaster. Estación Candelaria **(1 Puerta)** Incluye Plataforma Elevadora Tipo Tijera Para Trabajo En Alturas.	1	2	UN	$524.017	$ 1.048.034
72151500 72153300 32000000 30171505 72152401	Servicio De Mantenimiento Preventivo Puerta Marca: Amarr Y Motor: Liftmaster. Estación Garces Navas (**3 Puertas**) Incluye Plataforma Elevadora Tipo Tijera Para Trabajo En Alturas.	3	2	UN	$ 438.146	$ 2.628.876
72151500 72153300 32000000 30171505 72152401	Servicio De Mantenimiento Preventivo Puerta Marca: Amarr Y Motor: Liftmaster. Estación Venecia **(1 Puerta)** Incluye Plataforma Elevadora Tipo Tijera Para Trabajo En Alturas.	1	2	UN	$593.429	$ 1.186.858
72151500 72153300 32000000 30171505 72152401	Servicio De Mantenimiento Preventivo Puerta Marca: Amarr Y Motor: Liftmaster. Estación Centro Histórico **(3 Puertas)** Incluye Plataforma Elevadora Tipo Tijera Para Trabajo En Alturas.	3	2	UN	$509.546	$ 3.057.276
						7.921.044

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

				TOOLS & SERVICES S.A.S
Ref. artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario (INCLUIDO IVA)**
1	TARJETA CONTROL EN PLANTA /TABLERO DE COTROL	1	Und	$ 325.007
2	GOBERNADOR ELECT RÓNICO DE VELOCIDAD (VARIADOR DE VELOCIDAD)	1	Und	$ 372.151
3	TARJETA REGULADORA DEVOLTAJE (FRENOS DE VOLTAJE)	1	Und	$ 110.447
4	BATERÍA DE 12V 8D	1	Und	$ 843.635
5	BATERÍA DE 12V 4D	1	Und	$ 765.881
6	BATERÍA DE 12V 1150	1	Und	$ 619.317
7	CARGADOR DE BATERÍA DE 12V.	1	Und	$ 300.346
8	CARGADOR DE BATERIA DE 24V	1	Und	$ 295.924
9	KIT DE RODAMIENTOS	1	Und	$ 239.378
10	CONTACTORES DE 08V, 500A	1	Und	$ 530.103
11	CONTACTORES DE 208V, 350A	1	Und	$ 371.338
12	BLOQUES DE CONEXIÓN CONTROL	1	Und	$ 102.635
13	CONTACTOS NO - NC	1	Und	$ 40.036

14	PILOTOS DE LEDS (22MM ED)	1	Und	$ 38.935
15	ALTERNADOR DE CARGA	1	Und	$ 287.468
16	ARRANQUE	1	Und	$ 292.264
17	RADIADOR (viela de ventilación)	1	Und	$ 116.120
18	PERNOS Y TUERCAS DEL MOTOR	1	Und	$ 138.230
19	Rebobinado de motor sellado (cu) y prueba	1	Und	$ 276.554
20	BOMBA DE AGUA	1	Und	$ 109.521
21	POLEA CIGÜEÑAL (A RODILLO TENSOR)	1	Und	$ 63.098
22	DESCARGA DE ACEITE (grasas y aceite a rodamientos	1	Und	$ 24.520
23	CAJA DEL VOLANTE (PERNO eje de engranaje a polea)	1	Und	$ 168.232
24	CONMUTADOR DE ARRANQUE	1	Und	$ 199.826
25	PARADA DE EMERGENCIA (ON / OFF	1	Und	$ 99.184
26	PANEL DE TOMAS (tablero a motores)	1	Und	$ 48.346
27	DISYUNTOR DE POTENCIA	1	Und	$ 283.702
28	REGLETA DE BORNES DE CONEXIÒN	1	Und	$ 74.559
29	CORREAS	1	Und	$ 18.018

30	POLEAS	1	Und	$ 104.082
31	RODILLOS TENSORES (puerta)	1	Und	$ 835.809

PARÁGRAFO: En todos los casos, la ejecución del presupuesto oficial se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la oferta económica presentada el contratista en Secopll.

SEGUNDA– FORMA DE PAGO:

PAGOS PARCIALES

Se cancelará hasta el 95% del valor total del contrato contra actas de recibo de los mantenimientos ejecutados y cumplidos a satisfacción suscrita por el supervisor y el apoyo a la supervisión. El valor del acta será el producto de los mantenimientos y repuestos efectivamente realizados en el periodo, multiplicado por los valores unitarios pactados, debidamente aprobados por la supervisión.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones de este, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista, con evidencia fotográfica,del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados, el mismo deberá ser avalado por el jefe de cada estación y aprobado por el supervisor del contrato.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud. riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensaci6n familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago correspondiente propia y de sus trabajadores.

ULTIMO PAGO

Por valor del 5% contra acta de recibo e informe finales, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**.
16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.

19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato o mientras perdure el riesgo por el COVID -19, los protocolos de protección establecidos por la OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social.

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

CRITERIOS AMBIENTALES

1. En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales, como se presenta a continuación:

2. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

3. El contratista deberá tener en el cuarto de almacenamiento de insumos las correspondientes fichas técnicas y manuales de uso de los equipos, insumos y productos utilizados en el mantenimiento, además, remitir estos al supervisor del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato. Así mismo, el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.

4. Los productos y sustancias químicas que se utilicen en el tratamiento de agua deberán cumplir con los requisitos de etiquetado original del producto donde se incluye la información clara de este, fecha de expedición y vencimiento y registro sanitario e igualmente deben velar por el almacenamiento adecuado de los mismos, para lo cual se deberá remitir informe con evidencias fotográficas, en el cual se evidencie el cumplimiento a la presente obligación.

5. El contratista se encargará en su totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato.

6. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "*Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones*", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: i) la matriz de identificación de peligros (donde seidentifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, ii) documento de su política de SST y iii) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector naso bucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAECOB.
3. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
4. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pagode parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexoseguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
5. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente de acuerdo con la resolución 0312-2019, por parte del contratista.
6. Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días, se aclara que dentro del personal que labora con el contratista no debe contar con menores de 18 años.
7. El contratista debe velar por la seguridad y salud de los trabajadores, si se requiere realizar actividades catalogadas como de alto riesgo (tales como trabajo en altura, soldadura y/o riesgo eléctrico), para lo cual el personal debe estar capacitado y certificado. Así mismo para el desarrollo de estas actividades debe contar con un vigía SST y el respectivo permiso de trabajo.
8. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
9. Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.
10. Contar con un protocolo de bioseguridad debidamente registrado en cumplimiento de la normatividad vigente.
11. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la UAECOB

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al contrato a celebrar, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con la UAECOB a las siguientes:

1. Realizar una visita técnica para determinar el estado actual de las PUERTAS AUTOMATIZADAS DE LA SALAS DE MAQUINAS y entregar uninforme técnico junto con el cronograma de actividades. El cronograma deberá presentarse para aprobación del supervisor del contrato una vez sea suscrita el acta de inicio, en el cual se definan lasfechas de realización de los mantenimientos preventivos en las sedes en las cuales se prestará el servicio. Este informe debe contener la totalidad de los equipos, las falencias que presenta cada unojunto con el proceso de reparación y repuestos a utilizar y se deberá entregar dentro de los 20 días calendario a de la firma del acta de inicio.
2. Garantizar personal técnico idóneo para la correcta prestación del servicio.
3. Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a las PUERTAS AUTOMATIZADAS DE LA SALAS DE MAQUINAS de la UAECOBdescritas en el anexo técnico, de forma periódica de acuerdo con el cronograma establecido, durante la ejecución del contrato en horas hábiles. (lunes a viernes de 7:00 am. a 4:30 pm).
4. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Verificar la correcta operación de los elementos activos y pasivos de las PUERTAS AUTOMATIZADAS DE LA SALAS DE MAQUINAS, cada vezque se realicen los diferentes mantenimientos, garantizando en todo momento el perfecto estado defuncionamiento de los equipos
6. Realizar el respectivo mantenimiento según las necesidades evidenciadas y consignadas en el informe técnico y cronograma de actividades a desarrollar

7. Realizar la respectiva limpieza interna y externa de los equipos y elementos objeto del contrato.
8. Garantizar que los mantenimientos realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridaspara cada uno de los equipos.
9. Cada mantenimiento solicitado, deberá estar acompañado de un cronograma de trabajo con la duración y presupuesto estimados para su realización; el contratista que resulte favorecido en el proceso de selección deberá presentar esta información desagregada para evaluación y aprobaciónpor parte del supervisor del contrato designado en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partirde la solicitud del supervisor designado por la Entidad.
10. Realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas que componen los equipos y elementos objeto del contrato cuando las condiciones técnicas de los mismos lo requieran.
11. Suministrar los repuestos en el mantenimiento correctivo, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, lacotización de los repuestos a suministrar, para tal efecto el contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad con el cumplimientode las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
12. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratacióny que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricaciónoriginal.
13. Hacer entrega del reporte del mantenimiento a los profesionales responsables de cada Estación y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno, incluyendo dado el caso, un reporte de daño o diagnóstico de las PUERTAS AUTOMATIZADAS de propiedad de la UAECOB.
14. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
15. El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del personal responsable de los bienes, de cada Estación en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación a la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
- Fecha.
- Sitio de prestación del servicio o cambio de repuesto.
- Cantidades y descripción de los repuestos.
- Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
- Descripción, referencia y datos técnicos de la Planta Eléctrica a la que se le hace la Intervención. Elcontratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjanen el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión.

16. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjandurante la ejecución del contrato.
17. El contratista deberá estar atento a cualquier llamado de emergencia de las estaciones de la UAECOB o del supervisor, eventualidades que se generen por daños o fallas.
18. Presentar un informe como soporte de pago, con evidencia fotográfica de los elementos antes ydespués de intervenidos, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
19. Mantener actualizada la Hoja de Vida de las puertas de las salas de máquinas mes a mes en cada Estación y enun sitio visible en el cuarto técnico, que incluya, Ficha Técnica con fotografía de Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable.
20. El contratista se obliga con la UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas automatizadas en las estaciones que así se requiera, por lo tanto, se deberá tener en cuenta el procedimiento de ítems no previstos establecido por la entidad.
21. De conformidad de ÍTEM NO PREVISTOS, el contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos durante la ejecución de contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:
a) El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas
c) Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por

la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

d) Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

22. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

23. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. iii) Adultos mayores. iv) Personas en condición de discapacidad. v) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

24. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

25. El contratista dentro del primer informe de actividades deberá acreditar y soportar la vinculación laboral o contractual del personal contemplado en las obligaciones 20 y 21. Durante la ejecución del contrato, y con la finalidad de corroborar que los porcentajes indicados se mantengan, será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal sin perjuicio, de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión en la ejecución del contrato.

26. Cumplir con lo correspondientes al cumplimiento del Decreto 332 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021 respecto de vinculación de mujeres y población vulnerable

.

OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo

CUARTA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Subdirector(a) de Gestión Corporativa** o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la UAECOB y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. Funciones del supervisor: 1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 5. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato. 9. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la UAECOB. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

QUINTA- CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

SEXTA - SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento.

SEPTIMA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible, de forma definitiva, la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

OCTAVA-LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA UAECOB dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UAECOB podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

NOVENA- GARANTÍAS:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos: ----------

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20%	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20%	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5%	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare, dentro de los términos estipulados en este Contrato La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **LA UAECOB.**

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

DECIMA- MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA UAECOB podrá imponer y hacer efectivas multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA y LA UAECOB acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA UAECOB del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el supervisor, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB podrá adicionalmente reclamar la indemnización integral de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO: El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo acudirse a las reglas del CPACA o del derecho civil en caso de no existir regulación propia.

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá a UAECOB a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de LA UAECOB respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que LA UAECOB hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre LA UAECOB y el personal vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los actos de los empleados o personas contratadas por EL CONTRATISTA se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Contrato Electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en la plataforma electrónica dispuesta para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio por las partes.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la suscripción y ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes procurarán solucionar directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión del contrato. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos como la transacción o la conciliación.

DÉCIMA SEXTA- MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal de terceros que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA- CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano; por tal razón, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

VIGÉSIMA – RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la **UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.** La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARAGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de la entidad**,** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

VIGÉSIMA PRIMERA – RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en cualquiera de los documentos relacionados por el contratista junto con la propuesta presentada.

VIGÉSIMA TERCERA– USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato, que los datos personales consignados en la minuta contractual y demás que conforman el expediente del contrato, podrán ser publicados por parte de la entidad en el portal del SECOP y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la entidad podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a requerimientos de órganos de control y/o judiciales. Las partes acuerdan que una vez cumplido el objeto contractual y la finalidad para la cual fueron entregadas las bases de datos por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, este último las devolverá a la UAECOB, sin que pueda conservar copia de las mismas, ni pueda volver a utilizarlas.

VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACTA DE INICIO	Código: FOR-CON-01-16 Versión: 04 Vigente desde: 25/07/2017 Página 1 de 1

CONTRATO No. **521 de 2022**

INTERVINIENTES: **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**
Supervisor

TOOLS & SERVICES S.A.S
ELIZABETH NOVOA PÁEZ
Representante Legal

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE PUERTAS AUTOMATIZADAS PARA LAS SALAS DE MÁQUINAS DE LAS ESTACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"

VALOR TOTAL: $20.000.000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE)

PLAZO DE EJECUCIÓN: nueve (09) meses

FECHA DE INICIACIÓN: 30 de agosto de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de mayo de 2023

En Bogotá a los **treinta (30)** días del mes de **agosto** del año **2022**, se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. **521** de **2022**.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Supervisor

TOOLS & SERVICES S.A.S
Elizabeth Novoa Páez
Representante legal

DATOS DEL CONTRATO

Fecha:	**Contrato No.**	**Año** [1]	**Tipología del Contrato** [2]
23 de agosto de 2022	521	2022	Prestación de servicios

1. *Fecha de suscripción del contrato.*
2. *Año de firma del contrato.*
3. *Indique la clase de contrato objeto de liquidación.*

OBJETO [3]

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de puertas automatizadas para las salas de máquinas de las estaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

DATOS DE LAS PARTES [4]

CONTRATANTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

Tipo de identificación: NIT	**Número de identificación:** 889.999.061-9
Supervisor(a) liquidador(a) del contrato:	HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ
Cargo del supervisor del contrato:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

CONTRATISTA

TOOLS & SERVICES S.A.S.

Tipo de identificación: NIT (**X**) - CC ( ) - Otra ( ) ¿Cuál?:	**Número de identificación:** 900.744.289-9

4. *Marque con una (X) entre el paréntesis, el tipo de identificación que corresponda.*

VIGENCIA DEL CONTRATO [5]

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/08/2022
FECHA ACTA DE INICIO	30/08/2022
PLAZO INICIAL[6]	Nueve (9) meses.
PRÓRROGA	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN [FINAL] [7]	29/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA [8]	No aplica.
PLAZO FINAL	Nueve (9) meses.

5. *Las fechas deben estar en formato (dd/mm/aaaa).*

Cada prórroga o suspensión se relaciona por separado, una por fila. Insertar la cantidad de filas requeridas.

6. *El ítem debe diligenciarse conforme a la cláusula de plazo del Contrato.*
7. *El ítem debe diligenciarse conforme a la cláusula de plazo del Contrato.*
8. *Para los casos en que se presenta fecha de terminación anticipada, la cual debe ser anterior a la fecha de terminación [final].*

GARANTÍAS [9]

Amparo	Número de póliza	Vigencia [10]	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($) [11]	Compañía aseguradora
Cumplimiento	560-47-994000154549 Anexo 0	Del 17/08/2022 al 30/11/2023	26/08/2022	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	560-47-994000154549 Anexo 0	Del 17/08/2022 al 30/05/2026	26/08/2022	$ 1.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Calidad del servicio	560-47-994000154549 Anexo 0	Del 17/08/2022 al 30/11/2023	26/08/2022	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Calidad del bien	560-47-994000154549 Anexo 0	Del 17/08/2022 al 30/11/2023	26/08/2022	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Responsabilidad civil extracontractual	560-74-994000028468 Anexo 0	Del 17/08/2022 al 30/05/2023	26/08/2022	$200.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

Amparo	Número de póliza	Vigencia [10]	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($) [11]	Compañía aseguradora
Cumplimiento	560-47-994000154549 Anexo 1	Del 17/08/2022 al 14/12/2023	02/05/2024	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	560-47-994000154549 Anexo 1	Del 17/08/2022 al 13/06/2026	02/05/2024	$ 1.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Calidad del servicio	560-47-994000154549 Anexo 1	Del 17/08/2022 al 14/12/2023	02/05/2024	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Calidad del bien	560-47-994000154549 Anexo 1	Del 17/08/2022 al 14/12/2023	02/05/2024	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Responsabilidad civil extracontractual	560-74-994000028468 Anexo 1	Del 30/05/2023 al 13/06/2023	02/05/2024	$200.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

Amparo	Número de póliza	Vigencia [10]	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($) [11]	Compañía aseguradora
Cumplimiento	560-47-994000154549 Anexo 2	Del 17/08/2022 al 30/11/2025	03/05/2024	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

Amparo	Número de póliza	Vigencia [10]	Fecha de aprobación	Valor asegurado ($) [11]	Compañía aseguradora
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	560-47-994000154549 Anexo 2	Del 17/08/2022 al 14/07/2028	03/05/2024	$ 1.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Calidad del servicio	560-47-994000154549 Anexo 2	Del 17/08/2022 al 30/11/2025	03/05/2024	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Calidad del bien	560-47-994000154549 Anexo 2	Del 17/08/2022 al 30/11/2025	03/05/2024	$ 4.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia
Responsabilidad civil extracontractual	560-74-994000028468 Anexo 2	Del 13/06/2023 al 29/11/2025	03/05/2024	$200.000.000,00	Aseguradora Solidaria de Colombia

9. Utilice las filas que sean necesarias. Si la garantía no es una póliza, adecuar los campos. Una tabla por cada anexo aprobado.
10. Deberá incluir la vigencia definitiva, incluyendo las prórrogas.
11. Incluir el valor total, incluidas las adiciones.

PAGOS EFECTUADOS [12]

Valor anticipo o pago anticipado [13]	No. de Orden de pago	Fecha
No aplica.	No aplica.	No aplica.

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo o pago anticipado [14]
$ 10.013.026	3000079568	20/02/2023	No Aplica
$ 5.435.285	3000595118	25/08/2023	No Aplica
$ 4.535.777	3001049867	23/12/2022	No Aplica

12. Utilice las filas que sean necesarias.
13. De no haber anticipo, indique N/A (No Aplica).
14. En caso de existir saldo a favor de la Unidad, la presente acta se convierte en solicitud de anulación del compromiso y copia de esta será remitida por la Oficina Jurídica al área financiera.

BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato / Convenio	**$ 20.000.000**
Valor Adicionado	**$ 0**
Valor Total del Contrato / Convenio	**$ 20.000.000**
Valor ejecutado y recibido por el contratista	**$ 19.984.088**
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	**No aplica**
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	**No aplica**
Valor por pagar a favor del contratista	**$ 0**
Saldo no ejecutado para liberar	**$ 15.912**

Si el contrato establece un anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Diligenciar según sea el caso)	
Valor del Anticipo	**$ 0**
Valor Amortizado	**$ 0**
Saldo por amortizar [15]	**$ 0**

15. Siempre deberá ser cero. En caso contrario, levantar la consulta ante la Oficina Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO [16]

Mediante informe final de ejecución suscrito el **20/06/2024**, **Hernando Ibagué Rodríguez, Subdirector de Gestión Corporativa (E)**, en su calidad de supervisor del contrato **521-2022**, certificó que se cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones contractuales, en las condiciones y plazos pactados por parte de **TOOLS & SERVICES S.A.S.,** con **NIT. 900.744.289-9.**

16. Describir y hacer alusión al Informe Final de Ejecución del contrato que remite el Supervisor.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [17]

Mediante informe final de ejecución suscrito el **20/06/2024**, **Hernando Ibagué Rodríguez, Subdirector de Gestión Corporativa (E)**, en su calidad de supervisor del contrato **521-2022**, certificó que el contratista cumplió a satisfacción con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales.

17. Describir y hacer alusión al Informe Final de Ejecución del contrato expedido por el supervisor, respecto a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la normatividad vigente.

MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA [18]

Ninguna.

18. Diligenciar en caso de que exista alguna salvedad o manifestación del contratista frente al contenido del acta. La salvedad debe ser puntual y expresa frente a algún punto del acta.

EFECTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

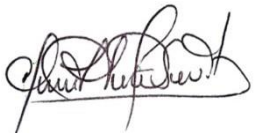
1. Por medio de la presente acta, se liquida el contrato **521-2022** suscrito por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO ESPECIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ y **TOOLS & SERVICES S.A.S.**
2. Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera suscrito el **20/06/2024** y el acta de recibo final suscrita el **31/05/2023** y declaran liquidado definitivamente el contrato No. **521 de 2022**.
3. El representante legal de **TOOLS & SERVICES S.A.S.**, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que, durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que pudieran ocasionar la afectación al seguro de cumplimiento - amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales, y que de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato **521 de 2022**, librará la UNIDAD de cualquier responsabilidad y la mantendrá indemne.

EFECTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

4. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.
5. Teniendo en cuenta que las Partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato **521 de 2022**, que se termina y liquida mediante el presente documento.
6. Copia de la presente acta será remitida al área financiera de la UNIDAD para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.
7. Culminado el término de vigencia de los amparos vigentes, la UNIDAD cerrará el expediente contractual, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación, dada en Bogotá. D.C., a los 30 días del mes de agosto del año 2024.

SUPERVISOR	**EL ORDENADOR DEL GASTO**
	
HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ Supervisor - Liquidador Subdirector de Gestión Corporativa (E)	**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR** Directora UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá
CONTRATISTA	
	
JOHN HAROLD CHARRY SÁNCHEZ CC: 7.720.171 Representante Legal **TOOLS & SERVICES S.A.S.** NIT: 900.744.289-9	

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Ninguna.

Original: Expediente Contractual
Copias: Supervisor o Interventor y Asociado.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó Jurídicamente (Oficina Jurídica)	Mónica María Perez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Revisión Oficina Jurídica	Miguel Ángel Granados G.	Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Julieth Tatiana Sánchez Castillo	Líder Área de Infraestructura UAECOB	
Revisó	Cristian Camilo Gómez Ríos	Coordinador Área de Infraestructura UAECOB	
Revisó	Erica Katherine Gallo Hernández	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	
Proyectó	Edison Albeiro Ramírez Orjuela	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V1	*19/04/2023*	*Creación del documento*
V2	*12/10/2023*	*En las secciones cumplimiento de contrato y cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, se modificó el texto que solicitaba la mención del certificado de cumplimiento del contrato y se reemplazó por el Informe Final de Ejecución. Se realizan cambios de forma en la presentación del documento.*
V3	*07/02/2024*	*Se ajusta texto formato de la sección cumplimiento del contrato. Se relacionan más observaciones para dar claridad al diligenciamiento y se configuran opciones de accesibilidad de documento.*